

## Becas para el alumnado que vaya a finalizar sus estudios universitarios en las universidades de la Comunitat Valenciana durante el curso 2023-2024

**Organismo** Conselleria de Educaci3n, Universidades y Empleo

**C3digo GVA** 18064

**C3digo SIA** 212074

**Estado** En Tramitaci3n

**Plazo de solicitud** Cerrado

### INFORMACI3N B3SICA

---

#### ¿Qu3 es y para qu3 sirve?

Convocar para el curso 2023-2024 las becas para la realizaci3n de estudios universitarios para el alumnado que le reste un m3ximo de 24 cr3ditos para finalizar sus estudios universitarios en las universidades que integran el Sistema Universitario Valenciano, a las que hace referencia el art3culo 2 de la Ley 4/2007, de 9 de febrero, de coordinaci3n del Sistema Universitario Valenciano y de sus centros adscritos.

#### Requisitos

Para la conces3n de esta beca se habr3 de cumplir los requisitos siguientes:

a) Poseer la nacionalidad espa1ola o de un estado miembro de la Uni3n Europea. En el caso de personas ciudadanas de la Uni3n o de sus familiares, beneficiarias de los derechos de libre circulaci3n y residencia, no se requerir3 que tengan la condici3n de residentes permanentes o que acrediten ser trabajadores/as por cuenta propia o ajena.

Tendr3n la consideraci3n de «familiares» el c3nyuge o la pareja legal, as3 como las personas ascendientes directas a cargo y las personas descendientes directas a cargo menores de 21 a1os.

En el supuesto de personas extranjeras no comunitarias, se aplicar3 lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en Espa1a y su integraci3n social, quedando excluidos quienes se encuentren en situaci3n de estancia.

b) Acreditar la residencia administrativa en cualquier municipio de la Comunitat Valenciana, dentro del plazo de presentaci3n de solicitudes. Dicho requisito deber3 mantenerse durante todo el curso acad3mico.

c) Cursar estudios conducentes a la obtenci3n de t3tulos universitarios oficiales a los que hace referencia el art3culo 2º, punto 1, de esta resoluci3n, en universidades de la Comunitat Valenciana o en centros adscritos a las mismas, durante el curso acad3mico 2023-24.

d) No estar en posesi3n o no reunir los requisitos legales para la obtenci3n de un t3tulo del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca. A estos efectos, no podr3n ser personas beneficiarias aquellas a quienes 3nicamente les reste, para la obtenci3n del t3tulo, la acreditaci3n de un determinado nivel de conocimiento de un idioma extranjero.

e) No haber sido beneficiario/a de esta beca en anteriores convocatorias.

f) Reunir los requisitos econ3micos y acad3micos que se establecen en esta convocatoria.

#### Interesados

Podr3 solicitar las becas para la finalizaci3n de estudios universitarios el alumnado al que le reste un m3ximo de 24 cr3ditos para finalizar sus estudios universitarios en el curso acad3mico 2023-2024 en las universidades que integran el Sistema Universitario Valenciano, o de sus centros p3blicos adscritos, y est3 matriculado en

créditos que correspondan a la tercera y/o sucesivas matrículas.

#### EXCLUSIONES:

No se incluyen en esta convocatoria exenciones ni ayudas para la realización de estudios de máster, complementos de formación para acceso u obtención del título de máster, grado, estudios correspondientes al tercer ciclo o doctorado, estudios de especialización ni estudios conducentes a la obtención de títulos propios de las universidades.

#### Procedimientos relacionados

- Presentación de recurso potestativo de reposición contra una resolución de convocatoria de becas para el alumnado que finalice sus estudios en universidades de la Comunitat Valenciana (22126 / SIA: 2563010)

#### Normativa general

- [Normativa] Orden 24/2016, de 10 de junio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las becas para el alumnado que vaya a finalizar sus estudios universitarios en las universidades públicas de la Comunitat Valenciana (DOCV núm. 7805, de 14/06/16).

## SOLICITUD

---

#### Plazo de presentación

Desde: 31/10/2023 hasta: 30/11/2023

El plazo de presentación de solicitudes telemáticas será de un mes contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV núm 9714 de 30-10-2023)

#### Formularios y documentación

1. La tramitación y presentación de la solicitud se realizará únicamente por medios electrónicos en la plataforma de tramitación de la GVA.

En caso de duda puede consultar el manual publicado en la web:

<http://innova.gva.es/es/web/universidad/becas-finalizacion-estudios>

2. El punto de acceso a la tramitación electrónica es la Sede Electrónica de la Generalitat, accesible en la dirección web <https://sede.gva.es>. El acceso directo a este trámite estará disponible en el siguiente enlace:

[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=18064&version=amp](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=18064&version=amp)

Las incidencias de tramitación electrónica relacionadas con cuestiones técnico-informáticas se atenderán mediante el correo: [generalitat\\_en\\_red@gva.es](mailto:generalitat_en_red@gva.es)

Las dudas relacionadas con el contenido de esta convocatoria serán atendidas, exclusivamente, mediante el correo electrónico [becafinalizacion@gva.es](mailto:becafinalizacion@gva.es)

Una vez cumplimentada la solicitud telemática, será firmada por la persona interesada empleando cualquiera de los sistemas de firma electrónica aceptados por la sede electrónica y enviada por el procedimiento telemático establecido, considerándose presentada a todos los efectos, obteniendo el resguardo de la solicitud que deberá ser conservado por la persona solicitante para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación de su solicitud en el plazo y forma establecidos.

No serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes cumplimentadas por vía telemática que no completen el proceso de presentación establecido.

Asimismo, la persona solicitante y los demás miembros computables de la unidad familiar podrán autorizar a la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, con su firma en la propia solicitud electrónica, para obtener de otras administraciones públicas la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de todos los datos acreditativos de identificación, de residencia, académicos, de renta y patrimonio y demás circunstancias familiares y personales necesarios para la resolución de la solicitud de beca

## Forma de presentación

### Acceso con autenticación

[https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=EDC\\_BECUNI&version=5&idioma=es&idProcGuc=18064&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR](https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=EDC_BECUNI&version=5&idioma=es&idProcGuc=18064&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR)

## Enlaces

- [Normativa] Ver Orden 24/2016, de 10 de junio (Bases Regulatoras) ([http://www.dogv.gva.es/datos/2016/06/14/pdf/2016\\_4418.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2016/06/14/pdf/2016_4418.pdf))
- Enlace web conselleria (<https://ceice.gva.es/es/web/universidad/becas-finalizacion-estudios>)
- Convocatoria becas finalización curso 2023-2024 ([https://dogv.gva.es/datos/2023/10/30/pdf/2023\\_10683.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2023/10/30/pdf/2023_10683.pdf))
- [Normativa] Convocatoria de becas finalización estudios universitarios para el curso 2023-2024 ([https://dogv.gva.es/datos/2023/10/30/pdf/2023\\_10683.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2023/10/30/pdf/2023_10683.pdf))

## TRAMITACIÓN

---

### Información de tramitación

El órgano competente para la ordenación e instrucción del expediente será la Subdirección General de Universidades.

### Órganos tramitación

- Subdirección General de Universidades  
AVDA. CAMPANAR, 32  
46015 València (València/Valencia)  
Tel.: 961970774  
Fax.: 961970021  
Web: <https://innova.gva.es/es/>

## RESOLUCIÓN

---

### Observaciones

Los previstos en la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº236, de 02.10.2015).

### Cuantía y cobro

#### Procedimiento

1. Para el alumnado matriculado en universidades públicas y sus centros públicos adscritos, la beca consistirá en la exención del pago del importe de los créditos matriculados en tercera y/o sucesivas matrículas. Dicho importe será el establecido por el Decreto 118/2023, de 4 de agosto, del Consell, por el que se fijan las tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2023/2024. (DOGV 9657 / 08.08.2023).
2. Para el alumnado matriculado en universidades privadas o en centros privados adscritos a universidades públicas, esta beca consistirá en una ayuda para el pago de los gastos de matrícula de los créditos matriculados. La cuantía de esta beca será igual al precio mínimo de un estudio con la misma experimentalidad establecida en el Decreto 118/2023, antes citado.
3. Se entenderán excluidas del importe de la beca las exenciones y bonificaciones del pago de las

mencionadas tasas a que tuviera derecho la persona beneficiaria.

4. La exención de las tasas alcanzará únicamente a las asignaturas o créditos de que se haya matriculado la persona solicitante en el curso 2023-2024 en una única titulación y especialidad.

5. No se incluyen en esta convocatoria exenciones ni ayudas para la realización de estudios de máster, complementos de formación para acceso u obtención del título de máster, grado, estudios correspondientes al tercer ciclo o doctorado, estudios de especialización ni estudios conducentes a la obtención de títulos propios de las universidades.

6. En todo caso, la beca solo alcanzará a los créditos matriculados por el estudiantado en tercera y/o sucesivas matrículas.

7. No formarán parte de la beca de matrícula aquellos créditos que excedan del mínimo necesario para obtener la titulación de que se trate.

Tampoco formarán parte de la beca los precios especiales que se devenguen como consecuencia de convalidaciones, reconocimiento o adaptaciones de estudios, asignaturas o créditos.

### **Plazo máximo resolución**

Esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá ser dictada en el plazo máximo de seis meses a partir de la publicación de esta convocatoria.

### **Órganos resolución**

- Dirección General de Universidades  
AVDA. CAMPANAR, 32  
46015 València (València/Valencia)  
Tel.: 961970800  
Web: <https://innova.gva.es/es/>

### **Agota vía administrativa Sí**

### **Enlaces**

- [Normativa] RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2024, de la Conselleria de Educació, Universitats y Empleo, por la que se adjudican y deniegan las becas para el alumnado que finalizará los estudios universitarios en las universidades de la Comunitat Valenciana durante el curso 2023-2024. ([https://dogv.gva.es/datos/2024/03/21/pdf/2024\\_2366.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2024/03/21/pdf/2024_2366.pdf))

## **AYUDA**

---

### **Dónde consultar dudas sobre el trámite**

- [becafinalizacion@gva.es](mailto:becafinalizacion@gva.es)

### **Problemas informáticos**

- [Formulario de consulta](#)